

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Órgano y/o Dirección:</b>	Oficina de Administración
<b>Actividad del POI:</b>	Gestión Administrativa
<b>CMN N°:</b>	00031
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de mensajería electrónica en la nube para el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI).

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación tiene como finalidad fortalecer la infraestructura tecnológica del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), optimizando la comunicación, colaboración y gestión de recursos digitales. Estos servicios garantizarán una interconectividad eficiente, segura y fluida entre los equipos de trabajo gestionando de manera eficiente los proyectos de inversión respecto de los gobiernos regionales y locales. Con la implementación de estos servicios, el OEDI podrá cumplir de manera efectiva con los objetivos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1615, brindando asistencia técnica de calidad mediante herramientas modernas que mejoran la coordinación interna, el intercambio de información y el rendimiento institucional, al tiempo que se asegura la continuidad y escalabilidad de las operaciones digitales.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de Mensajería Electrónica en la Nube para fortalecer la infraestructura tecnológica del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), con el propósito de optimizar la comunicación, colaboración y gestión de recursos digitales mediante la implementación de herramientas modernas que mejoren la coordinación interna, el intercambio de información de manera eficiente y permita el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) tiene la responsabilidad de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión, expedientes técnicos y documentos técnicos para proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1615. Para cumplir con esta función de manera eficiente y oportuna, es fundamental contar con una infraestructura tecnológica que garantice una comunicación fluida, una colaboración efectiva entre los equipos de trabajo y una gestión segura de los recursos digitales.

Actualmente, el OEDI viene fortaleciendo sus unidades orgánicas con la contratación de personal bajo el Decreto Supremo N° 1057, los mismos que se incorporaran a la Entidad y se tiene que garantizar el acceso al sistemas de mensajería electrónica en la nube, al contar con limitación en cuanto a la cantidad de suscripciones, se requiere contratar la suscripción para atender las necesidades, así también el 30/10/2025 está finalizando las suscripciones de 85 cuentas de mensajería electrónica y se requiere garantizar la continuidad del servicio.

La contratación de 25 nuevas suscripciones de mensajería electrónica en la nube,



así como la renovación de las 85 suscripciones, se justifica por la necesidad urgente de:

- Ampliar la cobertura de cuentas de correo y herramientas de colaboración para incluir al nuevo personal, garantizando que todos los trabajadores dispongan de los recursos digitales necesarios para sus funciones.
- Mejorar la comunicación interna y externa mediante un sistema de correo electrónico confiable y herramientas de colaboración en tiempo real, esenciales para la gestión administrativa y de proyectos técnicos de OEDI.
- Facilitar reuniones virtuales y capacitaciones a distancia con entes rectores, gobiernos regionales y locales, optimizando recursos y reduciendo tiempos de respuesta.
- Asegurar la seguridad, accesibilidad y escalabilidad de la información crítica utilizada en los procesos del organismo, adaptándose al crecimiento institucional.

Esta contratación es imprescindible para resolver las limitaciones actuales, fortalecer la capacidad operativa del OEDI y garantizar la continuidad de sus servicios digitales, permitiendo cumplir con los estándares de calidad y eficiencia exigidos en el desarrollo de proyectos de inversión pública. Así, se asegura un apoyo efectivo a las entidades gubernamentales que dependen de la asistencia técnica del OEDI, en concordancia con sus objetivos institucionales.

#### IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

##### 4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del servicio
01	25	Suscripción	Servicio de mensajería electrónica en la Nube Básico (Correo y colaboración)
02	50	Suscripción	Renovación de la suscripción de mensajería electrónica en la nube que incluya plataforma de videoconferencia
	35	Suscripción	Renovación del servicio de mensajería electrónica en la Nube Básico (Correo y colaboración)

##### 4.2 Características mínimas de la suscripción:

###### Correo y colaboración en la Nube Básico:

- Aplicaciones de Oficina: Debe contar con un cliente en línea que pueda procesar texto, hoja de cálculo y software de presentación.
- Almacenamiento en la Nube: Debe ofrecer almacenamiento en la nube para guardar documentos y archivos, facilitando el acceso desde cualquier ciudad. El espacio en dicha nube personal deberá de ser de 50GB como mínimo.
- Correo Electrónico: Debe incluir un servicio de correo electrónico con capacidad de almacenamiento y funciones de calendario compartido.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*  
*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

- **Accesibilidad Móvil:** Debe contar con una aplicación móvil para acceder a documentos y herramientas desde Smartphone y tabletas, garantizando flexibilidad y disponibilidad 24x7.
- **Sincronización:** El servicio deberá contar con la opción de poder sincronizar con el servidor del dominio del OEDI.

**Plataforma de videoconferencia:**

- **Comunicación Multicanal:** Permite la comunicación a través de un chat, videollamadas y llamadas de voz, todo en una sola solución. Este servicio debe ofrecer la capacidad de albergar como mínimo 100 usuarios conectados de manera simultánea.
- **Colaboración en Tiempo Real:** Debe facilitar la edición conjunta de documentos y la gestión de proyectos en tiempo real.
- **Almacenamiento en la Nube:** Debe ofrecer acceso a archivos y documentos desde cualquier dispositivo, asegurando que la información esté siempre disponible.
- **Seguridad y Cumplimiento:** Proporciona herramientas avanzadas de seguridad y opciones de cumplimiento normativo las cuales deben protegerlos datos sensibles del OEDI.
- **Videoconferencias de Alta Calidad:** Debe ofrecer capacidades avanzadas para videoconferencias, incluyendo grabaciones y fondos virtuales.

**4.3 Plan de trabajo**

No corresponde.

**4.4 Sistema de entrega para bienes y servicios.**

**4.4.1 Diseño de la operación y mantenimiento**

No corresponde.

**4.4.2 Gestión de las instalaciones**

No corresponde

**4.5 Seguros**

No corresponde.

**4.6 Recursos u obligaciones a ser provistos por la Entidad.**

No corresponde

**4.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**4.7.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde.

**4.7.2 Soporte técnico**

No corresponde.

**4.7.3 Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

**4.7.4 Otras prestaciones accesorias**



No corresponde.

#### **4.8 Lugar y plazo de prestación del servicio.**

##### **4.8.1 Lugar**

Se deberá hacer entrega del enlace de descarga oficial del software instalador al correo electrónico [admin@oedi.gob.pe](mailto:admin@oedi.gob.pe) (cuenta de correo administrada por el área de TI) conforme a los plazos indicados en el numeral 4.7.2.

##### **4.8.2 Plazo de entrega y/o ejecución del servicio**

**El plazo de ejecución del servicio** será de la siguiente manera:

El ítem 1, tendrá una duración de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de Instalación y Activación del servicio, el ítem 2, tendrá una duración de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 30 de octubre del 2025.

**El plazo para la instalación** de las suscripciones del servicio será de la siguiente manera:

El ítem 1 y 2, tendrán un plazo de hasta siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato o notificación de la orden de servicio.

Este periodo comprende la instalación, configuración y puesta en producción de las suscripciones. La instalación se podrá realizar de modo virtual y/o presencial.

##### **4.8.3 Entregable**

Deberá presentar la documentación siguiente:

- Acta de finalización de instalación y activación de las suscripciones y Certificado de la suscripción por el periodo contratado a nombre del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), los cuales deberá ser entregado dentro de los 5 días calendario posteriores a la activación.
- Informe de operatividad del servicio, el cual deberá ser entregado luego de transcurrido los 210 días calendario contados desde la activación del servicio, el informe técnico deberá incluir, como mínimo: la disponibilidad del servicio, incidencias registradas y su impacto, mecanismos de seguridad implementados, estadísticas de soporte técnico, uso de recursos, cumplimiento de niveles de servicio establecidos y recomendaciones de mejora. Deberá ser presentado como máximo a los 5 días posteriores al cumplimiento de los 210 días calendario.
- Copia de la orden de servicio.
- Factura.
- Carta de autorización CCI.

El entregable deberá ser presentado a través de Mesa de Partes virtual de la Entidad, <https://sgd.oedi.gob.pe/mpvdoc/inicio.do>, en los plazos y fechas establecidas en los Términos de Referencia.

## **V. REQUISITOS Y RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**Requisitos del proveedor**

- Contar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Registro Nacional de Proveedores en los casos que la contratación supere una (1) UIT.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Persona natural y/o jurídica.
- No debe tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Correo electrónico para efectos de notificación durante la etapa de ejecución contractual.
- En cumplimiento a los lineamientos para el uso de servicios en la nube para Entidades de la Administración Pública del Estado Peruano, deberá contar con al menos un certificado de seguridad tales como: ISO /IEC 27001 o ISO/IEC 27017 o ISO/IEC 27018.

**Experiencia del proveedor**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: experiencia en la venta y/o implementación de proyectos de nubes públicas y/o Servicios Cloud Computing y/o Servicios de Informática en la Nube y/o Servicios de Infraestructura en nube y/o Servicio administrado de infraestructura en nube.

Se consideran servicios similares a los siguientes: experiencia en el servicio y/o provisión y/o implementación de proyectos de nubes públicas y/o servicios cloud computing y/o servicios de informática en la nube y/o servicios de infraestructura en nube y/o servicio administrado de infraestructura en nube.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de **(i)** contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o **(ii)** comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

**Equipamiento**

- **Equipamiento estratégico**  
No corresponde
- **Equipamiento no estratégico**  
No corresponde
- **Infraestructura estratégica**  
No corresponde.

- **Personal clave:**

No corresponde

**5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN****5.1. Adelantos**

No corresponde.

**5.2. Modalidades de pago**De acuerdo con el objeto contractual y lo determinado en la estrategia de contratación, la modalidad de pago es a **Suma Alzada**.**5.3. Conformidad de la prestación**

El responsable de la Oficina de Administración, en calidad de área usuaria, emitirá la conformidad correspondiente una vez recibido el informe de verificación del cumplimiento de la instalación de la solución de mensajería electrónica, elaborado por el Coordinador de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces. En caso corresponda, dicha conformidad deberá señalar los días de retraso injustificado u otras penalidades en las que haya incurrido el contratista, a efectos de que el OEC proceda con la determinación del importe a penalizar.

**5.4. Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Proveedor en 02 armadas de la siguiente manera.

Pagos	Porcentaje de pago	Periodo de pago.	Entregable
Primer pago	30 % del total	Se efectuará una vez se haya culminado la instalación de las suscripciones	Acta de finalización de instalación y activación de las suscripciones y Certificado de la suscripción por el periodo contratado a nombre del OEDI.
Segundo pago	70 % del total	Se efectuará una vez transcurrido los 210 días calendario, contados desde la activación del servicio.	Informe de operatividad del servicio, el cual deberá ser entregado luego de transcurrido los 210 días calendario contados desde la activación del servicio

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- El entregable correspondiente.
- La conformidad emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.



El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del Proveedor, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### **5.5. Fórmula de reajuste**

No corresponde.

#### **5.6. Penalidades**

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al Proveedor ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

##### **5.6.1. Penalidad por Mora**

En caso de retraso injustificado el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor.

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

##### **5.6.2. Otras penalidades aplicables**

No corresponde

#### **5.7. Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **5.8. Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de la **Entidad Contratante** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos,



conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Proveedor es de **un (1) año** contado a partir de la conformidad otorgada por la **Entidad Contratante**.

#### **5.9. Resolución de contrato por incumplimiento en los contratos menores**

La Entidad a través de la DEC podrá requerir al Proveedor mediante carta simple el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgando para ello un plazo de uno (1) a cinco (5) días calendario. Si vencido dicho plazo, el incumplimiento continúa, la Entidad puede resolver la Orden de Compra, Orden de Servicio u Contrato en forma total o parcial, comunicando la decisión al Proveedor mediante carta simple.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La Entidad y/o el Proveedor puede resolver el contrato, la O/C u O/S en los siguientes casos:

- Cuando se haya llegado a acumular la sumatoria del monto máximo de la penalidad por mora y otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo del Proveedor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y previa opinión del área usuaria, a fin de que la DEC formalice la resolución total o parcial. Debe precisarse con claridad que parte de la prestación queda resuelta, de no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

El OEDI puede resolver la orden de compra, orden de servicio y/o el contrato, sin requerir previamente el cumplimiento al Proveedor, previa opinión favorable del área usuaria, cuando se deba a la acumulación de la sumatoria del monto máximo de penalidad por mora y otras penalidades, o cuando la situación de cumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos basta comunicar al Proveedor mediante carta simple de la DEC, vía correo electrónico, la decisión de resolver.



Mientras no resulte obligatorio la utilización de la Pladicop, las resoluciones antes señaladas, se gestionarán mediante los mecanismos señalados en los párrafos precedentes.

#### **5.10. Solución de controversias**

En los contratos menores, todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

#### **5.11. Normas Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, **El Proveedor** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad contratante.

Asimismo, **El Proveedor** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **El Proveedor** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la Entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **El Proveedor** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **Entidad contratante**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **Entidad contratante** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>

### **5.12. Seguridad de la información**

El Proveedor se comprometa a guardar la debida reserva sobre la información que produzcan o respecto de la cual tengan acceso como resultado de la ejecución del contrato, así como a utilizar adecuadamente la información o documentación que se les proporcione y/o que tengan acceso, siendo que puede ser destinada única y exclusivamente a efectos del cumplimiento del contrato en sí, comprometiéndose además a no compartir la misma con terceros, salvo autorización expresa de la Entidad.

Acatar y dar cumplimiento a toda norma, instrucción, acuerdo, contrato o procedimiento emitido por la Entidad con respecto al acceso y manejo de la información y las prácticas para resguardarlos.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, el **Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI**, autorizará los accesos pertinentes a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el Proveedor para la presente contratación, así como el Proveedor será supervisado y/o monitoreado en el desarrollo de sus actividades, si así es pertinente. Una vez finalizado el contrato, los accesos serán retirados y la información proporcionada por el **OEDI** deberá ser devuelta por el Proveedor.

### **5.13. Confidencialidad y propiedad intelectual**

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como: escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión. El Proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

En caso de que el Proveedor incumpla el acuerdo de confidencialidad, la Entidad, a su sola discreción podrá adoptar las acciones legales que correspondan.

### **5.14. Acuerdos de confidencialidad**

El Proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OEDI está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia de Consejo de Ministros

Organismo de Estudios y Diseño de  
Proyectos de Inversión

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

#### 5.15. Anexo

No corresponde.

FUNCIONARIO SOLICITANTE	
Apellidos y Nombres:	Pedro Reyna Robles
Cargo:	Jefe(e) de la Oficina de Administración.
<b>Firma Electrónica</b>	